



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN N° 115 DE 2020

(24 de julio de 2020)

**Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI,
de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF**

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 78 y 82 de la Ley 489 de 1998, y por el artículo 2° del Decreto 586 de 2007, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de 2001, y de acuerdo con las normas y disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 415 del 7 de marzo de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI.

Que mediante el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que la tecnología debe constituirse en uno de los principales procesos estratégicos lo que genera la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información acorde con las actuales circunstancias y recursos y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2019 y 2022 buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones permite definir lineamientos para la correcta gestión de los recursos tecnológicos e infraestructura de datos, generar las estrategias que lleven a la correcta implementación de una arquitectura empresarial de acuerdo al marco de referencia de arquitectura definido por MINTIC y las buenas prácticas en tecnologías de la información en la Unidad de información y Análisis Financiero.

Que el día 4 de junio de 2020 se celebró comité interno de gestión y desempeño virtual, aprobando la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2019-2022.



Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, como instrumento para garantizar la alineación de las tecnologías de la información con la misión de la entidad de acuerdo con el Decreto 1078 de 2015, documento que es parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento de Actualización. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información se revisará y actualizará de acuerdo con las necesidades o cambios en la estrategia institucional y/o de las tecnologías de la información.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables. Será responsable de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información la Subdirección de Informática, dependencia encargada de definir las estrategias en materia tecnológica de acuerdo con las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información será publicado en la intranet de la entidad para consulta de todos los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.



JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director General

Proyecto: 193
Revisó: 160, 175, 46



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN N° 115 DE 2020

(24 de julio de 2020)

**Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI,
de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF**

El Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 78 y 82 de la Ley 489 de 1998, y por el artículo 2° del Decreto 586 de 2007, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1537 de 2001, y de acuerdo con las normas y disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 415 del 7 de marzo de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI.

Que mediante el Decreto 612 de 4 de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que la tecnología debe constituirse en uno de los principales procesos estratégicos lo que genera la necesidad de desarrollar un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información acorde con las actuales circunstancias y recursos y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se elabora para el cuatrienio comprendido entre 2019 y 2022 buscando generar estrategias que deriven en la alineación de las tecnologías de información con la misión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos propuestos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones permite definir lineamientos para la correcta gestión de los recursos tecnológicos e infraestructura de datos, generar las estrategias que lleven a la correcta implementación de una arquitectura empresarial de acuerdo al marco de referencia de arquitectura definido por MINTIC y las buenas prácticas en tecnologías de la información en la Unidad de información y Análisis Financiero.

Que el día 4 de junio de 2020 se celebró comité interno de gestión y desempeño virtual, aprobando la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2019-2022.



Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, como instrumento para garantizar la alineación de las tecnologías de la información con la misión de la entidad de acuerdo con el Decreto 1078 de 2015, documento que es parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Procedimiento de Actualización. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información se revisará y actualizará de acuerdo con las necesidades o cambios en la estrategia institucional y/o de las tecnologías de la información.

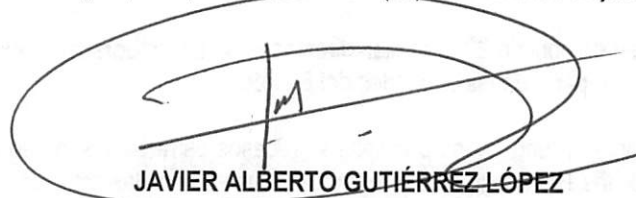
ARTÍCULO TERCERO. Responsables. Será responsable de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información la Subdirección de Informática, dependencia encargada de definir las estrategias en materia tecnológica de acuerdo con las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información será publicado en la intranet de la entidad para consulta de todos los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.



JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director General

Proyecto: 193
Revisó: 160, 175, 46